

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**21015** *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 100-B/89, promovido por don Juan González Santacana.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 100-B/89, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan González Santacana, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1988, sobre publicación de las convocatorias de concursos de traslados para la provisión de puestos vacantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que acogiendo las causas de inadmisión opuesta por la Abogacía del Estado frente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de don Juan González Santacana, en su calidad de Presidente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Toledo, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 25 de noviembre de 1988, que ordena la publicación de las convocatorias de concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 1, 2, 3 y 5 de diciembre de 1988, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a aquélla deducido el 29 de diciembre de 1988, en lo que respecta a los baremos específicos correspondientes a las Entidades locales de la mencionada provincia; debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de dicho recurso, sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**21016** *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 107-B/1989, promovido por doña María de los Angeles Pernaute Monreal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 107-B/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Angeles Pernaute Monreal, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de septiembre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subdirección General de la Función Pública Local de fecha 29 de junio de 1988 sobre reconocimiento de servicios prestados a la Universidad Complutense.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Del Castillo-Olivares Cebrián, en representación de doña María de los Angeles Pernaute Monreal, contra la Resolución de la Subdirección General de la Función Pública Local de 29 de junio de 1988, que rechazó en parte su petición de reconocimiento de servicios prestados a la Universidad Complutense, y contra la de 12 de septiembre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas. En su consecuencia, declaramos el derecho de la actora a que le sean reconocidos e incluidos en el escalafón correspondiente catorce años y tres meses de servicios prestados a la Administración Pública, Universidad Complutense de Madrid, que comportan un punto y 71 centésimas, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y al reconocimiento de tales servicios.

Asimismo, absolvemos a la Administración demandada de la pretensión indemnizatoria articulada por la parte actora.

Todo ello sin hacer expresa declaración de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**21017** *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.751, promovido por don Javier Angel Sarmiento Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.751 en el que son partes, de una, como demandante, don Javier Angel Sarmiento Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 13 de enero de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Angel Sarmiento Fernández contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 13 de enero y 18 de mayo de 1989, denegatorias del reconocimiento de compatibilidad del ejercicio libre de la Abogacía con la actividad en el sector público como Director de Oficina de la Caja Postal en Cangas de Narcea (Asturias), debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a Derecho; y declaramos el derecho del recurrente al reconocimiento de la compatibilidad solicitada; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.